



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "SANTA" LUCIA"
NIT.800029884-2
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. Se procede a la identificación y análisis del proceso de Contratación, de acuerdo a la modalidad de selección, teniendo en cuenta los siguientes aspectos legales: Considerando lo establecido en el decreto 1082 de 2015, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa. La finalidad esencial de la contratación administrativa, que traduce el supuesto constitucional de realización del interés público, impone, como principio de ineludible observancia: la objetividad de la selección de los contratistas de los entes estatales, que garantice, como lo consagra el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "el cumplimiento de los fines estatales. Se requiere del suministro de productos agropecuarios y alimentos concentrados para los proyectos productivos de la institución educativa, con el fin de lograr los objetivos del PEI; encaminado a apoyar la formación académica en el ciclo técnico y para ello se hace necesario comprar los suministros para la piscicultura, los semovientes y elementos necesarios para el desarrollo adecuado del mantenimiento y adecuación de la granja, toda vez que la institución no cuenta con los elementos y productos para el sostenimiento de los proyectos pedagógicos productivos.

2.- CONDICIONES DE CONTRATACION:

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme indicación del SUPERVISOR del contrato, quien deberá estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

3.- LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del contrato se desarrollará en: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "SANTA" LUCIA"

4.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será de: 3 DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía si a ello hay lugar.

5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.900.000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6 del 5/06/2020, - CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.900.000).

6.- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA SANTA LUCIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION, realizará un solo pago, una vez entregada y recibida a satisfacción los materiales contratados, previa programación del PAC, 1. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor. 3 Factura o documento equivalente. 4. Certificación de pago al Sistema de Seguridad Social

7.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:

Será ejercida por JAIRO ANDRÉS ANGEL GONZALEZ-RECTOR(A)

8. - OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CON 3 ENTREGAS PARCIALES CADA 15 DIAS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

CONDICIONES TECNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO::

1	15.0	BULTOS SUPER HUEVO FASE II POSTURA	BULTO
2	4.0	CASCARILLA DE ARROZ	PACA



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "SANTA" LUCIA"
NIT.800029884-2
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

3	1.0	BEBEDERO AUTOMATICO	UNIDAD
4	3.0	BIOCAL	BOLSA
5	1.0	PAQUETE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIV X 10 ML	ML
6	2.0	CLOPROSTENOL X 50 ML FRASCO	FRASCO
7	1.0	BENZOATO DE ESTRADIOL X FRASCO DE 100 ML	FRASCO
8	1.0	BULTO MOJARRA 45 EXTRUDER	BULTO
9	1.0	BULTO MOJARRA 38	BULTO
10	2.0	BULTO S MOJARRA 30	BULTO
11	8.0	BULTO S MOJARRA 24	BULTO
12	1.0	CINTA PEACHIMETRA	UNIDAD
13	3.0	CALVIVA X 50 KL	BOLSA
14	1.0	GUSANTROLA AEROSOL	FRASCO
15	2.0	IVERMENTINA X 250 ML	FRASCO
16	1.0	CREDECOR X 50 ML	FRASCO
17	1.0	CIPERMETRIN 15% LITRO	FRASCO
18	4.0	PENICILINA DE 6 MLL	FRASCO
19	20.0	MANILA ALGODÓN CALIBRE 10	UNIDAD
20	8.0	MELAZA X 30 KG	UNIDAD
21	4.0	BULTO S SAL MINERALIZADA AL 8%	BULTO
22	1.0	FOSFOLAN A+B12 X 50 ML	FRASCO
23	3.0	SALMARINA	UNIDAD
24	12.0	JERINGA PLASTICA X 10 ML	UNIDAD
25	20.0	VACUNAS POLIVALENTE CARBON SEPTISEMIA	UNIDAD
26	1.0	GLIFOSATO LITRO	UNIDAD
27	3.0	TORDON X 20 LITROS	FRASCO
28	6.0	GRAPAS DE 1.5 PULGADAS X CAJA	CAJA
29	5.0	PUNTILLAS X 2.5 PULGADAS X CAJA	CAJA
30	6.0	PUNTILLAS X 3 PULGADAS	CAJA
31	1.0	TENSOR DE CADENA MOTOSIERRA STIHLMS180	UNIDAD
32	1.0	CADENA PARA MOTOSIERRA STIHLMS180	UNIDAD
33	1.0	TENSOR DE CADENA MOTOSIERRA STIHLMS170-160	UNIDAD
34	1.0	ANTICORROSIVO COLOR GRIS	FRASCO
35	2.0	BROCHA CERDA 2 PULGADAS	UNIDAD
36	2.0	CEMENTO GRIS X 50 KG	BULTO
37	1.0	YOYO GUADAÑA	UNIDAD
38	1.0	VITAMINA CACODIL X 500 ML	FRASCO
39	2.0	GANADECTYN X 250 ML	FRASCO
40	4.0	FORTEMIL X 500 ML	FRASCO
41	2.0	YODO X 4 LITROS	FRASCO
42	1.0	VALOR IVA	

9.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "SANTA" LUCIA"
NIT.800029884-2
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética.

10.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Art.217 del Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

11.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

Con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto Servicios, Bienes y Obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los F.S.E 's a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

12.- DESCRIPCION FINANCIERA:

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere, el presente estudio de mercado elaborado con base a cotizaciones como se indica en el punto 9.1. DESCRIPCION DETALLADA EL OBJETO A CONTRATAR.

13.- ORIGEN DE LOS RECURSOS: (fuente-1.4) rubro-2.1.2.2. 15.3- otros proyectos pedagógicos productivos, (fuente-2.1) rubro-2.1.2.1.3.1- materiales y suministros.

14.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:

el propósito de los requisitos mínimos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta que, por ser un monto inferior a los 20 salarios mínimos legales, no se amerita el requisito de solicitar experiencia. (consejo de estado, sección tercera, radicación número 15324 del 29 de agosto de 2007, c.p. mauricio fajardo gómez). "las entidades estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los procesos de contratación de mínima cuantía." ([https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/requisito-habilitante-de-experiencia-en-procesos-de-m% c3% admima-cuant% c3% ada colombia compra eficiente](https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/requisito-habilitante-de-experiencia-en-procesos-de-m%C3%ADnima-cuant%C3%ADa-colombia-compra-eficiente)).

" propuesta económica

" fotocopia de la cédula de ciudadanía

" fotocopia de la libreta militar para varón menor de 50 años

" certificado del registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN.

" certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor de 90 días. se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del código de comercio

" hoja de vida formato del departamento administrativo de la institución "DAFP"

" certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor de 90 días.

" certificado de antecedentes fiscales con expedición no mayor de 90 días.

" certificado de antecedentes judiciales con expedición no mayor de 90 días.

" planilla de aportes a seguridad social como independiente correspondiente al mes de liquidación de la propuesta, conforme a la ley.

" declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

" para personas jurídicas deberán presentar adicionalmente certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación

" si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa.

parágrafo: para prestación de servicios no es necesario presentar certificado de cámara de comercio

" El proponente debe indicar en su propuesta como será la logística para las entregas de los suministros cada 15 días en la sede principal de acuerdo al objeto del contrato.

15.- GARANTIAS, RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

GARANTIAS: cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA "SANTA" LUCÍA
NIT.800029884-2
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

RIESGOS IDENTIFICADOS EN MATERIA CONTRACTUAL

- 16.1. ASIGNACIÓN DEL RIESGO PREDECIBLE A LOS CONTRATISTAS
- 16.1.1.) Variación de precios: Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y otros costos necesarios para la ejecución del contrato
- 16.1.2.) Calidad de los equipos: Son los efectos derivados por el incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas para los elementos descritos.
- 16.1.3.) Incumplimiento de entrega: de los equipos y demás, e incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
- 16.1.4.) Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado.
- 16.1.5.) Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio (cuando se cotiza en pesos), devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar Pérdidas.
- 16.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO A LA INSTITUCIÓN
- 16.2.1.) Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos Tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.
- 16.2.2.) Que se elija un contratista que no pueda cumplir con el objeto del contrato.
- 16.2.3.) La no presentación de oferentes para el presente proceso.
- 16.3. ASIGNACIÓN A LAS DOS PARTES
- 16.3.1.) Cuando se presenten imprevistos no presupuestados.
- 16.3.2.) Cuando por acciones de terceros, la Entidad no pueda girar los recursos pactados parcialmente a la ejecución
- 16.1.1.) Variación de precios: Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y otros costos necesarios para la ejecución del contrato
- 16.1.2.) Calidad de los equipos: Son los efectos derivados por el incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas para los elementos descritos.
- 16.1.3.) Incumplimiento de entrega: de los equipos y demás, e incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
- 16.1.4.) Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado.
- 16.1.5.) Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio (cuando se cotiza en pesos), devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar Pérdidas.
- 16.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO A LA INSTITUCIÓN
- 16.2.1.) Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos Tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.
- 16.2.2.) Que se elija un contratista que no pueda cumplir con el objeto del contrato.
- 16.2.3.) La no presentación de oferentes para el presente proceso.
- 16.3. ASIGNACIÓN A LAS DOS PARTES
- 16.3.1.) Cuando se presenten imprevistos no presupuestados.
- 16.3.2.) Cuando por acciones de terceros, la Entidad no pueda girar los recursos pactados parcialmente a la ejecución
- 16.1.1.) Variación de precios: Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y otros costos necesarios para la ejecución del contrato
- 16.1.2.) Calidad de los equipos: Son los efectos derivados por el incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas para los elementos descritos.
- 16.1.3.) Incumplimiento de entrega: de los equipos y demás, e incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
- 16.1.4.) Incumplimiento de obligaciones laborales: Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado.
- 16.1.5.) Financiero: Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio (cuando se cotiza en pesos), devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar Pérdidas.
- 16.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO A LA INSTITUCIÓN
- 16.2.1.) Cambios normativos o de legislación tributaria: Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos Tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.
- 16.2.2.) Que se elija un contratista que no pueda cumplir con el objeto del contrato.
- 16.2.3.) La no presentación de oferentes para el presente proceso.
- 16.3. ASIGNACIÓN A LAS DOS PARTES
- 16.3.1.) Cuando se presenten imprevistos no presupuestados.
- 16.3.2.) Cuando por acciones de terceros, la Entidad no pueda girar los recursos pactados parcialmente a la ejecución del contrato y eso afecte el balance económico del contrato.
- 16.3.3.) Amenazas de orden público que impidan el normal desarrollo del contrato.
- 16.3.4.) Salida del mercado de insumos o bienes, debidamente descritos en las especificaciones técnicas del contrato.
- 16.3.5.) Cambios normativos o de legislación tributaria: ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "SANTA" LUCIA"
NIT.800029884-2
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Notas:

a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web. o en su defecto en Cartelera Institucional

En caso de que la Institución considere que El CONTRATISTA debe presentar a favor de la Institución, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en Póliza de Seguros; Patrimonio Autónomo y/o Garantía Bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado.

La Institución, igualmente estimará en los estudios previos de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, si estas garantías serán o no obligatorias, según lo considere la institución y su justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se expide el presente análisis en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual de Contratación Institucional.

ADJUDICACION: De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el Manual de Contratación de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, se informará mediante los canales existentes al ganador y por medio de la página web institucional o Cartelera Institucional y para la firma del contrato se requiere la presentación de Impuestos Locales (si hubiere lugar a ello) y el registro presupuestal.

17.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: Acorde con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082/15, la clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto de presente proceso son:

21111600 27112000	equipo de pesca y acuicultura herramientas de mano	equipo para acuicultura herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
----------------------	---	--

FECHA : viernes, 5 de junio de 2020

Rector(a):

JAIRO ANDRÉS ANGEL GONZALEZ